

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS**

RESOLUCIÓN No. 42

Treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco

“Por medio de la cual se acepta la renuncia a una licencia no remunerada”

**EL SUSCRITO JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE AGUADAS, CALDAS, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY
ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No 036 del 14 de octubre de 2025, se nombró Secretario en encargo de este despacho judicial al señor Luis Fernando Morales Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.091.058, por el término comprendido entre el 14 de octubre de 2025 y el 4 de noviembre de 2025, inclusive.
2. Que para tal efecto mediante Resolución No 037 del 14 de octubre de 2025, se le concedió Licencia No Remunerada, a partir de esa data y hasta el 4 de noviembre de 2025 inclusive, al señor Luis Fernando Morales Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.091.058 quien ostenta el cargo de Escribiente de este Juzgado, en propiedad.

3. Que el señor Luis Fernando Morales Monsalve, presentó renuncia al cargo de Secretario en cargo y a la licencia no remunerada concedida, con efectos a partir del 5 de noviembre de 2025 inclusive, fecha en la que retomará su cargo en propiedad como Escribiente del circuito.
4. Que el artículo 142 de la ley 270 de 1996, señala que las licencias no remuneradas para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial son renunciables.
5. Que corresponde a este funcionario, en su calidad de Juez, desarrollar funciones de nominador dentro de este juzgado.
6. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Aceptar a partir del 5 de noviembre de 2025, inclusive, la renuncia presentada por el señor Luis Fernando Morales Monsalve identificado con la cédula de ciudadanía número 75.091.058, tanto al cargo de Secretario en cargo como a la Licencia No Remunerada concedida a través de la Resolución No 37 del 14 de octubre de 2025.

Segundo: Reintegrar a partir del 5 de noviembre de 2025, inclusive al señor Luis Fernando Morales Monsalve, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.091.058, al cargo que ostenta en propiedad como Escribiente en este Despacho.

Tercero: Comunicar el contenido de la presente resolución a la señorita Estefanía Hernández Molina y Remitir copia de esta al Jefe del Área de Talento

Humano para lo de su competencia y a la Sala administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para su conocimiento y demás fines pertinentes,

La presente resolución se expide en Aguadas, Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

ÓSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ

JUEZ